

244

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 NOV 2022

Proceso N° 2015-00818

1. Se agrega al expediente la documentación allegada en cumplimiento en auto anterior.
2. En vista que en sentencia del 14 de febrero de 2018 proferida por el Juzgado 31 de Familia de Bogotá, se declaró la inhabilidad negocial por discapacidad relativa a MARIA ELVIA URREA RODRÍQUEZ y se nombró como consejera principal a NORMA CONSTANZA ACEVEDO GALINDO. La parte demandante proceda hacer la respectiva citación a la consejera, para que se haga parte en el proceso.
3. **Requerir** a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que proceda en el término de cinco días, a partir de su notificación, dar contestación al oficio No 705 del 13 de marzo de 2020 radicado en esa entidad el 1 de febrero de 2021. Oficiase anexándose el oficio y la constancia de radicado.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Firma manuscrita]*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ**  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se notifica por Estado

No. 063 Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(a). *[Firma manuscrita]*